



Memorando circular-CJ-DG-2024-2612-MC

TR: CJ-INT-2024-19393

Quito D.M., jueves 08 de agosto de 2024

Para: Msc. Amilcar Alexander Barahona Nejer
Director Nacional, encargado
Escuela de la Función Judicial

Abg. José Vladimir Andocilla Rojas
Director Nacional de Talento Humano, encargado
Dirección Nacional de Talento Humano

Lic. Silvana Patricia Vizuite Casanova
Directora Nacional de Comunicación Social, encargada
Dirección Nacional de Comunicación Social

Asunto: TITULARIZACIÓN DE CINCO MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES
DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO CORTE
NACIONAL DE JUSTICIA

I. ANTECEDENTES:

Con relación a la ejecución del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, la Escuela de la Función Judicial con memorando-CJ-EFJ-2024-1323-M de 02 de agosto de 2024 informó y solicitó a esta Dirección General lo siguiente:

“Con fecha 30 de julio de 2024, la Escuela de la Función Judicial notificó a través de la Secretaría Académica de la Escuela a los 48 expertos designados en la Resolución 142-2024 que integran los Tribunales de Oposición con el fin de que reconfirmen su disponibilidad para participar en el proceso.

En este proceso, se registraron 5 excusas de los expertos arriba indicados. Así, se adjunta el detalle de las comunicaciones recibidas:

(...)



El 1 de agosto del 2024, la Escuela de la Función Judicial puso en conocimiento, mediante correo electrónico, a los miembros del Pleno del Consejo de la Judicatura las excusas antes indicadas y solicitó a la Coordinación de Monitoreo de Disposiciones la realización de una mesa de trabajo a fin de que se determine los respectivos reemplazos. Cabe indicar que la Disposición General Primera de la resolución No. 142 señala que la titularización de los expertos suplentes se producirá previo conocimiento de las y los vocales del Consejo de la Judicatura.

En este sentido, la Escuela de la Función Judicial, a fin de que se tenga claridad respecto de los expertos habilitados para ser titularizados, procede a remitir la siguiente lista:

(...) sin perjuicio de que los mismos podrían expresar el cambio de su decisión y poner esto en consideración de las y los vocales de la judicatura.”

II. CONSIDERACIONES:

Es preciso considerar lo siguiente:

2.1.- El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante resolución No. 064-2024 resolvió: **“CODIFICAR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**, que establece en lo pertinente lo siguiente:

“Artículo 10: Facultades de la o el Director General.- Son las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público;

22. Titularizar al miembro alterno o suplente de las comisiones, comités o los tribunales, ante la ausencia del principal;”

2.2.- El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución Nro. 066-2024 de 21 de marzo de 2024, resolvió: **“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**.

Esta Dirección General, con memorando-CJ-DG-2024-4118-M de 23 de mayo de 2024, aprobó la reforma del cronograma de actividades del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, el cual establece que la Fase de Oposición se llevará a cabo entre el 27 de julio al 13 de septiembre de 2024.

2.3.- El Pleno del Consejo de la Judicatura con resolución Nro. 136-2024 de 05 de julio de 2024 resolvió:



“Artículo 2.- Designar a las y los profesionales para conformar la fuente de expertas y expertos que participarán en el concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el siguiente detalle: (...)

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. En caso de renuncia o ausencia de uno o más miembros del Comité de Expertos designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura en su Resolución 115-2024, se considerará como suplentes a las y los profesionales designados como expertas y expertos del concurso en los términos señalados en el artículo 2 de la presente Resolución.”

2.4.- El Pleno del Consejo de la Judicatura con resolución Nro. 142-2024 de 29 de julio de 2024 resolvió:

“Artículo 1.- Conformar los Tribunales de Recalificación de la prueba teórica, con las y los profesionales designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a través de las Resoluciones 092-2024 de 07 de mayo de 2024 y 136-2024 de 05 de julio de 2024, para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia, (...).

Artículo 2.- Conformar los Tribunales de Calificación de la subfase de la prueba práctica, (...).

Artículo 3.- Conformar los Tribunales de Recalificación de la subfase de la prueba práctica, (...).

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En caso de renuncia o excusa de uno o más miembros de los Tribunales de Recalificación de la Prueba Teórica, Calificación de la Prueba Práctica y Recalificación de la Prueba Práctica, se considerarán como suplentes a las y los profesionales designados en las Resoluciones 092-2024 y 136-2024, que no fueron designados como titulares de los mismos. La titularización de los suplentes procederá previo conocimiento de los miembros del Pleno del Consejo de la Judicatura.” (El énfasis me pertenece)

2.5.- Con la presencia del señor Presidente y el Vocal Merck Benavides, el 02 de agosto de 2024 se desarrolló la mesa de trabajo Nro. 74-2024, que tuvo por propósito conocer “Las excusas de los expertos miembros de los Tribunales de Calificación y Recalificación de la prueba práctica” así como también el perfil de los posibles reemplazos; la cual contó con representantes de las Vocalías del Consejo de la Judicatura.

El Doctor Mario Fabricio Godoy Naranjo, Presidente del Consejo de la Judicatura, con correo electrónico de 05 de agosto de 2024 informó a esta Dirección General lo siguiente:



“Se toma conocimiento, se aprobó el cambio de expertos. Favor proceder en apego a la normativa legal vigente.”

III. TITULARIZACIÓN:

Por lo expuesto, con mérito en el memorando CJ-EFJ-2024-1323-M de 02 de agosto de 2024, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 10 numeral 22 de la resolución Nro. 064-2024 y lo previsto en la Disposición General Primera de la resolución Nro. 142-2024, titularizo a las y los siguientes suplentes:

Nr o.	EXCUS A	SUPLENT E	TRIBUNAL
1	Paola Angélica Robalín o Rosero	Jhonny Dagoberto De la Pared Darquea	Tribunal de Calificación de la Prueba Práctica Especialidad Contencioso Tributario
2	Mónica Alexandra Salame Ortíz	Ivonne Manira Dahik Astudillo	Tribunal de Calificación de la Prueba Práctica Especialidad Familia
3	David Santiago Proaño Tamayo	Aracelly Paltán López	Tribunal de Calificación de la Prueba Práctica Especialidad Familia
4	Juan Carlos Bermúdez López	Ana Fabiola Zamora Vázquez	Tribunal de Calificación de la Prueba Práctica Especialidad Civil
5	Marco Antonio Elizalde	Edwin Patricio Salazar	Tribunal de Recalificación de la Prueba



	Jalil	Oquendo	Práctica especialidad Contencioso Administrativo
--	-------	---------	---

IV. DISPOSICIONES:

En tal virtud, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 10 numeral 1 de la resolución Nro. 064-2024, dispongo:

A la Escuela de la Función Judicial: notificar a las y los expertos detallados en el cuadro *ut supra* su titularización, así como también, ejecutar las acciones administrativas necesarias para posibilitar el cumplimiento de su designación.

A la Dirección Nacional de Talento Humano: elaborar los contratos de prestación de servicios civiles profesionales de los expertos titularizados en el presente memorando y coordinar su correspondiente suscripción.

A la Dirección Nacional de Comunicación: publicar el memorando CJ-EFJ-2024-1323-M de 02 de agosto de 2024 junto con el presente, en la página web institucional, en el micrositio del concurso de Corte Nacional de Justicia.

Atentamente,

Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo
Director General, Encargado
Dirección General

CC: Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura
Vocalía 1

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura



Vocalía 3

Mgs. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo

Vocal del Consejo de la Judicatura

Vocalía 4